



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15902839 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GALVEZ CHUNAS, VICTOR ADOLFO, identificado con DNI. N° 43039287 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AD CHORRILLOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

ARTICULO 27°.

LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS GERENTES QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE DESIGNE UN SOLO GERENTE, ESTE SERA EL GERENTE GENERAL Y CUANDO SE DESIGNE MAS DE UN GERENTE, SE DEBERA INDICAR EN CUAL DE ELLOS RECAE EL TITULO DE GERENTE GENERAL. DE NO EXISTIR DICHA INDICACION, SE CONSIDERARA GERENTE GENERAL AL DESIGNADO EN PRIMER LUGAR. PODRA DESIGNARSE UN GERENTE GENERAL ADJUNTO CON LAS FACULTADES QUE SEÑALE SU NOMBRAMIENTO.

EL GERENTE PUEDE SER UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURIDICA. CUANDO SE DESIGNE GERENTE A UNA PERSONA JURIDICA, ESTA DEBE NOMBRAR A UNA PERSONA NATURAL QUE LA REPRESENTA AL EFECTO.

ARTICULO 28°.

EL GERENTE GENERAL PODRA EJERCER TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL SEÑALADAS EN EL ARTICULO 14° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

(...)

S E X T A.

REGIMEN DE PODERES

LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES:

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- A) DIRIGIR Y CONTROLAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- B) ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA SOCIEDAD.
- C) EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.
- D) RENDIR CUENTAS A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS, OPERACIONES, COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES.
- E) VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DIA Y DAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO, EXIGIENDO SU RENDICION; OBSERVANDOLAS Y APROBANDOLAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- F) RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA SOCIEDAD O EXPEDIDA POR ESTA, YA SEA POSTAL, TELEGRAFICA, TELEFONICA, ELECTRONICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- G) SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASI COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD.
- H) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, ORGANIZANDO LAS OFICINAS Y/O SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS GASTOS.
- I) DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE.
- J) FORMULAR Y SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS.
- K) ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL.
- L) AUTORIZAR PAGOS, EFECTUAR COBROS Y OTORGAR RECIBOS, FACTURAS Y CANCELACIONES DE PAGO.
- M) SUPERVISAR AL PERSONAL EN SERVICIO, IMPARTIENDO INSTRUCCIONES Y SUPERVISANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.
- N) AUTORIZAR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS O AL EXTRANJERO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.
- O) SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCION DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.
- P) SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES, DERECHOS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.
- Q) SOMETER LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR PISOS O DEPARTAMENTOS, APROBAR SUS REGLAMENTOS INTERNOS Y LA MODIFICACION DE LOS MISMOS, CUANDO ASI CORRESPONDA.
- R) COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO QUE SEA, POR CUALQUIER CAUSA O PERSONA, SEA ELLA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PUBLICO, INCLUSO EL FISCO, SEA EN DINERO, EN OTRA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION LE CORRESPONDA.
- S) RETIRAR DE LAS OFICINAS DE ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO, AEREO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIAS, PIEZAS POSTALES, ETC., SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD, ASI COMO FIRMAR DICHA CORRESPONDENCIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- T) EXIGIR LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, DERECHOS, SUBSIDIOS ESTATALES Y CUALESQUIERA OTROS PAGADOS EN EXCESO.
- U) EJERCER LA REPRESENTACION MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE.
- V) ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER PUNTO DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO, DESIGNANDO A LAS PERSONAS QUE DEBAN ATENDERLAS.
- W) ENTREGAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL, COMO CONSECUENCIA DE ACUERDOS DE APORTES DE CAPITAL SOCIAL EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- X) CONTRATAR Y SUPERVISAR SERVICIOS EXTERNOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TALES COMO CONSULTORIAS, MANTENIMIENTO, Y OTROS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

Y) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS Y REGULACIONES APLICABLES A LA SOCIEDAD, IMPLEMENTANDO MEDIDAS PARA SU OBSERVANCIA.

Z) LLEVAR A CABO OTROS ACTOS QUE CORRESPONDAN A LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

2. FACULTADES LABORALES

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS MATERIAS PROPIAS DE LAS RELACIONES LABORALES Y DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MISMA.

B) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS, FIRMAR LICENCIAS MEDICAS, FORMULARIOS DE SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LOS TRABAJADORES CON SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES PREVISIONALES; AUTORIZAR CARGAS DE FAMILIA, CERTIFICADOS DE RENTA; AVISOS DE CESACION Y FINIQUITOS CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, ACTUAR FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL EN RELACION CON LA APLICACION DE LAS LEYES DEL TRABAJO Y DE PREVISION SOCIAL CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES.

C) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES PERMITIDOS POR LEY, YA SEA A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETO A MODALIDAD, ACCIDENTAL, DE OBRA O SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, TANTO CON NACIONALES COMO EXTRANJEROS, ASI COMO CUALQUIER COMUNICACION QUE CORRESPONDA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUI DESCRITAS.

D) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES.

E) FIJAR HONORARIOS, REMUNERACIONES, REAJUSTES, PARTICIPACIONES, BONOS, INDEMNIZACIONES, PLAZOS, CONDICIONES, DEBERES, JERARQUIA, ATRIBUCIONES, EPOCAS Y FORMAS DE PAGO; ACEPTAR Y RENUNCIAR DERECHOS Y ACCIONES; EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, ASI COMO TAMBIEN APROBARLAS U OBJETARLAS, CONTRATAR FUNCIONARIOS O TRABAJADORES Y PONER TERMINO O SOLICITAR LA TERMINACION DE SUS CONTRATOS, CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS Y PONER TERMINO LOS MISMOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CONFECCION DE OBRA MATERIAL, DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES. ADEMAS, CUANDO DE TERMINO A CUALQUIERA DE DICHS CONTRATOS, PODRA ACORDAR LOS FINIQUITOS QUE CORRESPONDAN Y SU TENOR.

F) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

G) FIJAR Y OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, CONCEDER PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS VACACIONES, CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES, PARTICIPACIONES EN UTILIDADES Y/O PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

H) DISPONER EL TRASLADO DE PERSONAL, SEGUN LA CONVENIENCIA DE LA SOCIEDAD.

I) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DEMAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD, Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ASI COMO A LAS ENTIDADES PROVISIONALES. PRESENTAR DECLARACIONES Y SOLICITUDES ANTE AUTORIDADES LABORALES Y MIGRATORIAS.

J) AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR, JUBILAR Y CESAR INDIVIDUAL Y/O COLECTIVAMENTE AL PERSONAL, A NIVEL NACIONAL.

K) FISCALIZAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, ABRIR PROCESOS DE FISCALIZACION INTERNA, PONER TÉRMINO A SUS SERVICIOS Y AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

L) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CUANDO ESTE SEA EXIGIBLE POR LEY, COMO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

M) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS DE NEGOCIACION COLECTIVA. SUSCRIBIR, NEGOCIAR Y TERMINAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y MODIFICARLOS, ASI COMO DEFINIR LAS CLAUSULAS ESENCIALES, NATURALES Y ACCIDENTALES DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

N) CELEBRAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR CONTRATOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, COOPERATIVAS DE TRABAJO TEMPORAL, CONFORME A LA LEY NRO. 27626 Y DECRETOS PERTINENTES Y REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR OBLIGACIONES NACIDAS DE DICHS CONTRATOS.

O) REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INDOLE LABORAL CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA.

3. FACULTADES CONTRACTUALES

A) COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR EN CUALQUIER FORMA, LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; CONTRATAR, OTORGAR, TRANSFERIR, ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, Y TODO DERECHO REAL DE CUALQUIER NATURALEZA, EJECUTAR ACTOS DE DISPOSICION SOBRE DERECHOS REALES DE CUALQUIER NATURALEZA; CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA, ANTICRESIS, FIANZAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS, NOMINADOS E INNOMINADOS POR LA LEGISLACION CIVIL PERUANA, LO CUAL INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LOS SIGUIENTES: COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DERECHOS DE SUPERFICIE, DONACION, USO, USUFRUCTO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACION Y/O LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE MAQUILA O SERVICIOS DE FABRICACION, CONSIGNACIONES, GESTION DE NEGOCIOS, CONSTRUCCION Y REMODELACION, OTORGAMIENTO O RECEPCION DE DERECHOS DE SUPERFICIES, DE SERVIDUMBRES, MANDATO CON O SIN REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LEASEBACK, CONTRATOS DE OBRA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS, CONTRATOS CESION DE POSICION CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CONTRATOS ASOCIATIVOS (JOINT VENTURE, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y/O CONSORCIO), FRANQUICIA, REPRESENTACION COMERCIAL, AGENCIA COMERCIAL, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, REFINANCIACION DE OBLIGACIONES, FIDEICOMISO BAJO CUALQUIER MODALIDAD (SEAN DE ADMINISTRACION, EN GARANTIA, INMOBILIARIOS, ETC.), COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, CONTRATOS O CONVENIOS DE ADJUDICACION EN PAGO, TITULIZACION Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, Y CONTRATOS DE OPCION, PREPARATORIOS Y/O CONTRATOS A FUTURO.

B) CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE NOVACIONES OBJETIVAS Y SUBJETIVAS, SUBROGACIONES CONVENCIONALES, CONDONACIONES, COMPENSACIONES Y MUTUOS DISENSOS.

C) CELEBRAR ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES COMERCIALES PARA LOS FINES PROPIOS DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE.

D) LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO ANTICRESIS, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA, ENTRE OTROS; ASIMISMO, PODRA NEGOCIAR Y CELEBRAR CONVENIO ARBITRAL, ARRAS CONFIRMATORIAS Y DE RETRACTACION, COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA O DIVISAS EN CUALQUIER FORMA, COMISION MERCANTIL, COMISION DE CONFIANZA, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, DACION EN PAGO, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, FACTORING DE CUALQUIER MODALIDAD, ASI COMO CONFIRMING.

E) CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPICO, ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD, QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION O NO DE SUS BIENES.

F) CONVENIR INTERESES, MORAS Y MULTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- G) CONTRATAR SEGUROS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ENDOSAR POLIZAS, OTORGAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS CON TERCEROS, NEGOCIOS DE CONSIGNACIONES, DEPOSITOS, ALMACENAJE YA SEA CON ALMACENERAS GENERALES DE AUTORIZADAS O ALMACENES PRIVADOS.
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA Y DE ESTABILIDAD JURIDICA CON EL ESTADO.
- I) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON PERSONAL EXTRANJERO, PRESENTAR DECLARACIONES Y SOLICITUDES ANTE LA AUTORIDAD LABORAL Y LA AUTORIDAD MIGRATORIA, OTORGAR GARANTIAS RESPECTO DE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, FIRMAR, VISAR O SUSCRIBIR LAS BOLETAS DE PAGO PARA LOS TRABAJADORES, Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, ENTRE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION DE CARACTER LABORAL.
- J) CONTRATAR PERSONAL POR TIEMPO INDEFINIDO O DEFINIDO, DETERMINAR SU COMPENSACION/REMUNERACION, OTORGAR ADELANTO DE SALARIOS, CONCEDER PRESTAMOS, AUTORIZAR LICENCIAS CON O SIN GOCE DE HABERES, AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- K) CONSTITUIR HIPOTECAS, INCLUSO CLAUSULA DE GARANTIA GENERAL, PRENDAS DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA, PROHIBICIONES DE GRAVAR Y ENAJENAR O CUALQUIER OTRA LIMITACION AL DOMINIO SOBRE TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES, SEAN ESTOS VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, ACCIONES Y DEMAS COSAS CORPORALES.
- L) CONSTITUIR FIANZAS, CODEUDAS SOLIDARIAS, AVALES Y CUALQUIER OTRA GARANTIA PERSONAL DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA A FAVOR DE FILIALES, COLIGADAS, EMPRESAS RELACIONADAS O TERCEROS.
- M) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, PRORROGAR, RESCINDIR Y RESOLVER A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, DE CONFECCION DE OBRA, MANDATO (CON Y SIN REPRESENTACION), DEPOSITO Y SECUESTRO.
- N) PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACION TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS REGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y DEMAS LEGISLACION SOBRE LA MATERIA; EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION Y REGULACIONES VIGENTES.
- O) CONTRATAR Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y DE CAMBIOS INTERNACIONALES, ESTANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS OPERACIONES, DILIGENCIAS, TRAMITES ACTUACIONES RELACIONADAS CON IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ANTE LOS BANCOS COMERCIALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, SOLICITAR LA MODIFICACION DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE HA AUTORIZADO UNA DETERMINADA OPERACION Y AUTORIZAR CARGOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD A CAUSA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; PRESENTAR, FIRMAR Y TRAMITAR REGISTROS DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION; PRESENTAR SOLICITUDES ANEXAS Y CARTAS EXPLICATIVAS, RETIRAR MERCADERIAS DE ADUANAS, ENDOSAR Y RETIRAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS QUE FUERAN EXIGIDAS POR DICHAS INSTITUCIONES.
- P) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, BONOS Y SIMILARES, ESTEN O NO COTIZADOS EN BOLSA.
- Q) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.
- R) PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO.
- S) CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO, COMPENSACION, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE POLIZA.
- T) CREACION Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



U) CELEBRAR CONTRATOS DE TITULIZACION Y DE FIDEICOMISOS, BAJO CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEA COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR ACTIVOS, VALORES O DERECHOS A DICHOS PATRIMONIOS AUTONOMOS.

V) OTORGAR Y SUSCRIBIR MANDATOS DE VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS O ACCIONES, CON O SIN REPRESENTACION.

4. FACULTADES DE REPRESENTACION

4.1. FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS, SEAN ESTAS FISCALES, ADUANERAS, MINISTERIOS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, POLITICAS, A NIVEL DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, RELACIONADAS CON SEGUROS (PUBLICAS O PRIVADAS), Y DE CUALESQUIERA OTRA NATURALEZA, CREADAS O POR CREARSE, SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA O RESTRICTIVA, GOZANDO DE REPRESENTACION PARA LA TRAMITACION ORDINARIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD, TENIENDO PARA TAL EFECTO LA FACULTAD DE PROMOVER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, CONTANDO CON PODERES PARA EJERCER EL DERECHO DE PETICION ADMINISTRATIVA QUE COMPRENDE LAS FACULTADES DE PRESENTAR ESCRITOS Y SOLICITUDES EN INTERES PARTICULAR DEL ADMINISTRADO O DE LA COLECTIVIDAD, PEDIR INFORMACIONES, FORMULAR CONSULTAS Y DE PRESENTAR SOLICITUDES DE GRACIA.

B) SOLICITAR LA EMISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y TRAMITE REQUERIDOS HASTA LA FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ASI COMO PODER ESPECIAL PARA EL DESISTIMIENTO DE DICHO PROCEDIMIENTO, Y ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACION CONVENCIONAL Y ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO. FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, Y DESISTIRSE DE ELLOS.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE DEBAN REALIZARSE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD DEL PERU (ESSALUD) Y, EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PREVISIONALES, DE SALUD Y DEL TRABAJO, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CAVALI I.C.L.V., LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, Y/O CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA Y/O ADMINISTRATIVA DEL PERU, PUDIENDO DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE, GESTION, PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO CERTIFICADOS FISICOS DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, REMISION Y/O REPORTE DE CUALQUIER INFORMACION DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR PAGOS, LLENAR Y/O SUSCRIBIR FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO.

E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS OFICINAS REGISTRALES DE LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS, O CUALESQUIERA ORGANISMO O INSTITUCION NOTARIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, CREADOS O POR CREARSE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR E INSCRIBIR TODOS LOS ACTOS QUE SEGUN LA LEGISLACION APLICABLES SEAN INSCRIBIBLES, ENTRE OTROS, DECLARATORIAS DE FABRICA, TITULOS, RECTIFICACIONES, ACUMULACIONES, TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, USUFRUCTO, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, OPCION DE CONTRATO, Y CUALESQUIERA OTRO ACTO O CONTRATO QUE REQUIERA INSCRIPCION RELATIVO A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, O DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE TERCEROS, QUE SE TRANSFIERAN EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCURSOS PUBLICOS Y/O VENTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PARA ESTE PROPOSITO, EL REPRESENTANTE PODRA COMPARECER ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O PRIVADA TITULAR DEL CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION CON EL FIN DE OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO; HACER DECLARACIONES JURADAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD COMO POSTOR, PRESENTAR OBSERVACIONES O LAS BASES, CONSULTAS O PREGUNTAS; REALIZAR TODO TIPO DE COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES ENCARGADAS Y/O TITULARES DEL CONCURSO Y REALIZAR CUALQUIER OTRA COMUNICACION EN GENERAL; PRESENTAR OFERTAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; FIRMAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO QUE PROCEDA DENTRO DEL MARCO DE UN CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION. EL REPRESENTANTE PODRA TAMBIEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA A FIN DE OBTENER LAS CERTIFICACIONES Y LICENCIAS QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION. ESTAS FACULTADES PODRAN SER DELEGADAS A FAVOR DE UN TERCERO.

G) LAS FACULTADES CONFERIDAS DEBERAN SER EJERCIDAS CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY NRO. 27444 Y MODIFICATORIAS, DE FORMA SUPLETORIA A LA LEGISLACION ESPECIAL QUE EXISTA, DE SER EL CASO, EN CADA CASO PARTICULAR. LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS SE AMPLIARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE MATERIA ADMINISTRATIVA.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, DENTRO Y FUERA DEL PAIS, TAMBIEN EN ADJUDICACIONES DIRECTAS, PUDIENDO NEGOCIAR Y FIRMAR LAS OFERTAS Y LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION QUE SEA PERTINENTE, ACEPTAR O RECHAZAR ADJUDICACIONES, PRESENTAR RECURSOS Y/O IMPUGNACIONES, Y DEMAS TRAMITES RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACION Y/O ADJUDICACION, SOLICITAR Y RETIRAR BASES DE LICITACION Y PRECALIFICACION, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, FIRMAR Y PRESENTAR LAS OFERTAS Y PREPARAR TODA LA DOCUMENTACION Y PROCEDIMIENTOS QUE RESULTEN PERTINENTES PARA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN DICHAS LICITACIONES, EFECTUAR DEPOSITOS Y RETIRADAS DE CAUCION, OTORGAR Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN LAS RESPECTIVAS LICITACIONES O CONCURSOS EN QUE TOMA PARTE.

4.2. FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INDECOPI O CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE LO SUSTITUYA, Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FRENTE A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN PROCEDIMIENTOS ANTE TODAS SUS COMISIONES Y OFICINAS EN TODA CLASE DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS, INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS, A LA PROTECCION AL CONSUMIDOR, COMPETENCIA DESLEAL, LIBRE COMPETENCIA, PUBLICIDAD, PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, ASI COMO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, ENTRE OTROS.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL ANTE INDECOPI O LA AUTORIDAD QUE LO SUSTITUYA, EN EL SENTIDO QUE SE EJERZA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y/O GESTIONES Y/O DILIGENCIAS QUE SE DEBAN REALIZAR EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, INCLUYENDO DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES FACULTADES: (I) SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO CONTRA CUALQUIERA DE SUS DEUDORES, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS, PRIVADOS O PUBLICOS, NECESARIOS PARA INICIAR DICHO PROCEDIMIENTO; (II) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CALIDAD

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DE DEUDOR EN CASO CUALQUIER ACREEDOR SOLICITE EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL CONTRA LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO PODRA UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO RESPONDER LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DE SUS POSIBLES ACREEDORES; (III) SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; (IV) SUSCRIBIR Y RECIBIR COMUNICACIONES EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, LO CUAL INCLUYE SER NOTIFICADO CON CUALQUIER RESOLUCION, REQUERIMIENTO DE INFORMACION O NOTIFICACION EN GENERAL QUE SEA EMITIDA POR EL INDECOPI EN EL MARCO DE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL; (V) TENER ACCESO A LA INFORMACION QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL EN EL CUAL PARTICIPE LA SOCIEDAD Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS RELACIONADOS, ASI COMO SOLICITAR Y RECABAR COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS DE CUALQUIER EXPEDIENTE PRINCIPAL Y/O DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS; (VI) EFECTUAR CONSULTAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD CONCURSAL CORRESPONDIENTE SOBRE EL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES CONCURSALES, ASI COMO SOLICITAR Y SOSTENER REUNIONES CON EL SECRETARIO TECNICO Y/O ASISTENTES LEGALES DE LA COMISION Y/O TRIBUNAL DEL INDECOPI; (VII) PRESENTAR RECLAMOS, RECURSOS SOLICITUDES, ESCRITOS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, INCLUYENDO OPONERSE, ALLANARSE O RECONOCER EN PARTE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DE POSIBLES ACREEDORES; (VIII) ABSOLVER TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE LA PRESENTACION DE CUALQUIER SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS, PUDIENDO MANIFESTAR POSICION SOBRE LOS CREDITOS INVOCADOS Y PRESENTAR TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE EN TAL SENTIDO SEA REQUERIDA; (IX) CONVOCAR, ASISTIR Y/O PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES Y/O COMITES CON VOZ Y VOTO, PUDIENDO, DE SER EL CASO, EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA Y/O COMITE, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS, DECIDIR EL DESTINO DEL DEUDOR EN EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, SUSCRIBIR ACUERDOS DE JUNTAS DE ACREEDORES, PLANES DE REESTRUCTURACION, CONVENIOS DE LIQUIDACION, ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACION, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE QUIEBRA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, ETC.; (X) DESISTIRSE Y/O IMPUGNAR CUALQUIER SOLICITUD, ESCRITO, IMPUGNACION U OTRO PRESENTADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL; (XI) RECIBIR CUALQUIER PAGO DE ACREENCIAS EN EL MARCO DE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL; Y, (XII) EN GENERAL, EJERCER CUALQUIER OTRO DERECHO QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN SU CONDICION DE ACREEDOR O DEUDOR CONCURSAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION RECONOCIDAS POR LAS LEYES APLICABLES.

C) SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, ARRENDAR, Y USUFRUCTUAR PATENTES DE INVENCION, REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y FORMATOS RESPECTIVOS.

D) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS SOLICITUDES Y ESCRITOS NECESARIOS, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y RECABAR CERTIFICADOS DE PROPIEDAD DE SIGNOS DISTINTIVOS. IGUALMENTE, FORMULAR OBSERVACIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS; INTERPONER RECURSOS DE CANCELACION Y NULIDAD RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS; CONTESTAR OBSERVACIONES, NULIDADES Y CANCELACIONES DE SIGNOS DISTINTIVOS FORMULADAS POR TERCEROS; DESISTIRSE DE LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PROCEDIMIENTOS INICIADOS; CELEBRAR TRANSACCIONES QUE FINALICEN CON LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS; SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, RECIBIR, PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE ESCRITOS DE PARTE, INTERPONER OPOSICIONES Y/O CONTESTAR OBSERVACIONES, NULIDADES, CANCELACIONES, Y/U OPOSICIONES FORMULADAS POR TERCEROS, ASI COMO ABSOLVER CUALQUIER CLASE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANOS FUNCIONALES DEL INDECOPI. DEL MISMO MODO, INTERPONER LAS DENUNCIAS PERTINENTES POR LA VIOLACION DE TERCEROS DE NORMAS DE LA REPRESION DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE LA INFRACCION DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL, LIBRE COMPETENCIA Y DE PROTECCION AL CONSUMIDOR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ACTUAR PRUEBAS; CONTESTAR DENUNCIAS INTERPUESTAS POR TERCEROS CONTRA EL REPRESENTADO REFERENTES A LA INFRACCION A LAS MISMAS NORMAS; CONCILIAR O TRANSIGIR EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCESO, E INCLUSIVE FUERA DE PROCESO, Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

E) CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIA DE USO, TRANSFERENCIA DE SIGNOS DISTINTIVOS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE INVOLUCRE TEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O PROPIEDAD INDUSTRIAL.

4.3. FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO LABORAL EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

B) PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE HUELGA; REPRESENTAR Y SOMETER A LA SOCIEDAD EN CASO DE CONTROVERSIAS LABORALES A ARBITRAJE; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE PUEDA INICIARSE COMO CONSECUENCIA DE ESTAS. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO LABORAL EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, CON OCASION DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y/O DEMANDAS QUE PUDIERA FORMULAR LA SOCIEDAD O QUE EN CONTRA DE ELLA FORMULEN SUS TRABAJADORES, PUDIENDO ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y DENUNCIAS; ALLANARSE A ELLAS; CELEBRAR CONCILIACIONES, PRESTAR CONFESION, RECONOCER Y RECUSAR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O POR CONSIGNACION Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROVISTOS EN EL COMPARENDO. ASIMISMO, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE TRABAJO; CELEBRAR Y PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETOS A MODALIDAD, Y/O ACUERDOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS INDIVIDUALES.

C) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES DE TODO TIPO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN: (I) EL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 910 Y SU REGLAMENTO, ASUMIENDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA REFERIDA NORMA, EN ESPECIAL LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION ADMINISTRATIVA ANTE EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR DE ACUERDO AL ARTICULO 27° DEL MENCIONADO DECRETO LEGISLATIVO, PUDIENDO PROPONER CUALQUIER FORMULA CONCILIATORIA, ASI COMO ACEPTAR AQUELLA QUE LE PROPONGA EL TRABAJADOR O EX TRABAJADOR (II) EN LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION LABORAL CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 17° DE LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO, Y SU REGLAMENTO; (III) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACION COLECTIVA Y/O DE CONCILIACION, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIAS DE AQUELLAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACUERDO INDIVIDUAL CON LOS TRABAJADORES Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE SER EL CASO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 48° Y 49° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO NRO. 010-2003-TR.

D) GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES REFERIDAS EN EL ARTICULO 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. EN ESE SENTIDO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, PENALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES, POLITICOS O ANTE EL FUERO MILITAR. LA REPRESENTACION ES OTORGADA PARA TODO TIPO DE PROCESO, SEA DE CONOCIMIENTO, SUMARISIMO, ABREVIADO, UNICO, NO CONTENCIOSO, CAUTELAR Y/O DE EJECUCION, SIN NINGUN LIMITE, PARA EJECUCION DE SENTENCIAS Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS PROCESALES. REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS RESPECTO DE PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE ALGUN OTRO ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA BAJO LA FORMA DE CAUCION JURATORIA; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, O PONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE PRUEBAS, CONCILIATORIA O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, Y/O AUDIENCIA UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESOS, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO. SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO Y CON DICHO MOTIVO Y, EN SU CASO, ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS EN CASO FUERA EMPLAZADA SU REPRESENTADA; O PONERSE LA ACTUACION DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA ADJUDICACION EN PAGO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DE LOS BIENES QUE SON REMATADOS.

E) INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y OTROS; PUDIENDO PLANTEAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR LA PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, TALES COMO, APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE MEDIOS PROBATORIOS Y/O RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON LAS FACULTADES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO CONCILIATORIO, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS RECONVENCIONALES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, CELEBRAR ACUERDOS DE POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD NECESARIA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DICHS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS DE LA MANERA MÁS AMPLIA POSIBLE Y CON MIRAS A HABILITAR SU DERECHO DE ACCIÓN O CONTRADICCIÓN EN SEDE JUDICIAL.

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PRESENTAR DECLARACIONES ANTE CITACIONES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ O MINISTERIO PÚBLICO, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

H) INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMAS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL LITERAL C) PRECEDENTE.

I) PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL LITERAL C) PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA.

J) SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, ASÍ COMO OTORGAR PODERES ESPECIALES EN PROCESOS JUDICIALES O DE OTRA INDOLE.

4.4. OTRAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

A) CONSTITUIR SOCIEDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARTICIPAR LA SOCIEDAD COMO ACCIONISTA.

B) REPRESENTAR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, Y/O SIMILARES A LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO Y/U SE ENCUENTRE OBLIGADO Y/O SEA INVITADO A ASISTIR.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITES, CONSORCIOS U OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS A QUE PERTENEZCAN O EN LOS QUE PARTICIPE, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DEBATES.

D) SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CIVILES O MERCANTILES, DOMICILIADAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y PARTICIPAR COMO ACCIONISTAS O ASOCIADO EN OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES O MERCANTILES, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTA DE SOCIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PUDIENDO PARTICIPAR, TOMAR PARTE EN LOS DEBATES, FORMULAR OPOSICIONES E IMPUGNACIONES, DEJAR CONSTANCIA EN ACTAS, EMITIR VOTO Y/O ABSTENERSE DE HACERLO Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES.

E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES.

5. FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

A) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR Y/O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, INTERVIENIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA.

B) PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, COMPENSACIONES, INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS, ASI COMO DESISTIRSE, SOLICITAR INFORMACION, PRESENTAR ESCRITOS, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23° DEL CODIGO TRIBUTARIO, SUS DISPOSICIONES VIGENTES Y MODIFICACIONES.

C) REALIZAR TRÁMITES, GESTIONES Y ACTOS NECESARIOS ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, INCLUYENDO LA PRESENTACION DE FORMULARIOS, DECLARACIONES, INTERPONER RECURSOS, DESISTIRSE, SOLICITAR INFORMACION Y PRESENTAR ESCRITOS, Y ACOGERSE A BENEFICIOS O AMNISTIAS.

D) EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, RECIBIR O INTERNAR EN CUALQUIER ADUANA DEL PAIS, TODOS LOS ARTICULOS MERCANCIAS O MERCADERIAS IMPORTADAS O CONSIGNADAS A LA SOCIEDAD Y FIRMAR, SELLAR, ENTREGAR Y EXTENDER TODAS LAS FIANZAS QUE SEAN REQUERIDAS, PAGAR DERECHOS DE ADUANA, FIRMAR TODOS LOS PAPELES Y DOCUMENTOS NECESARIOS EN RELACION CON ESTAS TRANSACCIONES, PRESENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES SUPERIORES EN CUESTIONES DE CLASIFICACION ADUANERA, PRESENTAR PETICIONES PARA LA DEVOLUCION DE DERECHOS, LLEVAR A CABO ESTAS MISMAS OBLIGACIONES CON RESPECTO A MERCADERIAS DESTINADAS A LA EXPORTACION O REEMBARQUE Y LLEVAR A CABO TODO Y CADA ACTO O TRAMITE QUE SEA NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS ADUANEROS; EN GENERAL, PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

E) EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES ADUANERAS PUDIENDO AL EFECTO OTORGAR MANDATOS ESPECIALES, PRESENTAR Y SUSCRIBIR SOLICITUDES, DECLARACIONES Y CUANTOS INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SE PRECISEN ANTE TODAS LAS ADUANAS O DESISTIRSE DE ELLAS.

F) DAR DE ALTA Y BAJA AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES FRENTE A LA SUNAT.

G) REALIZAR CAMBIOS DEL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD.

H) SOLICITAR CUALQUIER REGIMEN DE EXPORTACION E IMPORTACION, EFECTUAR PAGOS Y OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS NECESARIOS PARA EXPORTAR Y/O IMPORTAR, ALMACENAR O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ASEGURAR LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES SANITARIAS, PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS Y OTRAS VINCULADAS CON ACTIVIDADES ADUANERAS Y SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, EFECTUAR PAGOS, CANCELACIONES Y COBRANZAS RELACIONADAS CON IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

6. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

A) EN LO RELACIONADO A OPERACIONES BANCARIAS, REALIZAR TODO GENERO DE OPERACIONES SIN EXCEPCION CUALQUIERA SEA LA CONDICION DE LOS BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS, YA SEAN NACIONALES, EXTRANJEROS, ESTATALES, PUBLICOS O PRIVADOS, ACEPTANDO SUS CONDICIONES Y RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

B) ABRIR, OPERAR, GIRAR CONTRA LA CUENTA, RETIRAR FONDOS, HACER ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AVANCE Y OTRAS CUENTAS EN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS O CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE SOLICITAR Y ACEPTAR SOBREGIROS EN CUENTAS, ASI COMO NOMBRAR AL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FACULTADO PARA FIRMAR DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS CUENTAS.

C) NOMBRAR REPRESENTANTES AUTORIZADOS PARA FIRMAR DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS CUENTAS.

D) FIRMAR, GIRAR, GIRAR CON SALDO, ACEPTAR, ENDOSAR EN CUALQUIER MODALIDAD, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES DE CUALQUIER MODALIDAD Y OTRAS CLASES DE TITULOS VALORES O DOCUMENTOS COMERCIALES DE PAGO; REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, FIRMAR, PROTESTAR, DESCONTAR, PONER EN COBRANZA, RENOVAR, AFIANZAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y DEMAS TITULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE COMERCIO, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACUERDOS DE LLENADO, CUANDO CORRESPONDA; NEGOCIAR CREDITOS CON BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS COMERCIALES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, PACTANDO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE; OTORGAR AVALES, FIANZAS Y GARANTIAS DE TODA CLASE, INCLUSIVE A FAVOR DE TERCEROS; RETIRAR O TRANSFERIR DINERO DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, GIRAR CHEQUES, CON O SIN SOBREGIRO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DE BANCOS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELARLAS EN CUALQUIER MOMENTO. SOLICITAR Y ACEPTAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS Y POLIZAS DE CAUCION.

E) COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR DEPOSITOS Y SEGUROS, Y/O CERTIFICADOS Y/O PARTICIPACIONES CON FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSION.

F) SOLICITAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA DISPOSITIVOS DE CLAVE DIGITAL O DISPOSITIVO "TOKEN" O, EN GENERAL, CUALQUIER DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE PERMITA REALIZAR TRANSACCIONES BANCARIAS POR INTERNET DE MANERA SEGURA.

G) REQUERIR Y RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES, SOLICITAR TARJETAS DE DEBITO, ABRIR CUENTAS DE AHORRO, REAJUSTABLES O A LA VISTA, A PLAZO O CONDICIONAL, HACER DEPOSITOS EN ELLAS, RETIRARLOS TOTAL O PARCIALMENTE, Y CERRAR LAS CUENTAS, COLOCAR Y RETIRAR DINERO, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y VALORES EN DEPOSITO, CUSTODIA O GARANTIA O CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS.

H) REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS A FAVOR DE LA MATRIZ DE LA SOCIEDAD O SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES.

I) CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y/O RESOLVER CONTRATOS DE PRESTAMO, FIDEICOMISOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, RETROARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, LEASINGS, LEASEBACKS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FACTORING, Y OTROS CONTRATOS DE CREDITO. FIJAR TIPOS DE INTERES, PLAZOS Y CONDICIONES DE DICHAS OPERACIONES.

J) COMPRAR, VENDER, LISTAR Y/O RETIRAR VALORES, ORDENAR INVERSIONES EN FONDOS MUTUOS, CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES DEL MERCADO DE VALORES Y DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.

K) EMITIR, SUSCRIBIR O AUTORIZAR A TERCEROS LA EXPEDICION DE CUALQUIER TIPO DE TITULO VALOR, CERTIFICADO, DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE DEUDA O PARTICIPACION, INCLUYENDO TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES U OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE NATURALEZA ANALOGA.

7. FACULTADES DE DELEGACION

DELEGAR, PARCIAL O TOTALMENTE, LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ENUMERADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES. ASIMISMO, DICHAS DELEGACIONES PODRAN SER REVOCADAS, DE MANERA TOTAL O PARCIAL, EN EL MOMENTO EN QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN EXPRESION DE CAUSA. PARA ESTE PROPOSITO, SE PODRAN OTORGAR PODERES SIMPLES A TERCEROS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA SER EJERCIDOS EN TODA LA REPUBLICA DEL PERU O EN EL EXTERIOR; LOS PODERES PODRAN SER GENERALES O ESPECIALES Y PODRAN CONFERIRSE PARA QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEAN EJERCIDAS INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE. ASIMISMO, OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES IRREVOCABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 153 DEL CODIGO CIVIL PERUANO.

SETIMA.

QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD **VICTOR ADOLFO GALVEZ CHUNAS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 43039287.

EL GERENTE GENERAL GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL SEÑALADAS EN EL ARTICULO 14° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, DE FORMA INDIVIDUAL, A SOLA FIRMA Y SIN NINGUN TIPO DE LIMITACION.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/04/2025 ANTE EL DR. ALFREDO PAINO SCARPATI. NOTARIO DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 15

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
63057958
Publicidad N° 2026 - 419242
19/01/2026 16:55:57

Derechos Pagados: 2026-91001-158076 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por HUAMAN SAUÑI, LUZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 06:47:18 horas del 29 de Enero del 2026.

LUZ MARIA HUAMAN SAUÑI DE MAGUINO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.